

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 496-2019-R.- CALLAO, 13 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 002-2019-RMVG-FCNM (Expediente N° 01071879) recibido el 15 de febrero de 2019, por el cual el docente ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN solicita la anulación de la Resolución N° 483-2018-R.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución N° 483-2018-R del 17 de mayo de 2018, se otorga, financiamiento a favor del docente principal a dedicación exclusiva Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por el monto total de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue sus estudios de los Semestres Académicos 2018-A y 2018-B del Doctorado en Administración, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Escrito del visto el docente ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita la anulación de la Resolución N° 483-2018-R manifestando que abandono los estudios después de la primera semana de inicio, por no cubrir sus expectativas puesto que se trataba de un "medio doctorado", que pueden ser evidenciados con la documentación que adjunta; y al haber realizado la anulación del cheque emitido a su favor por la cantidad de S/ 5,000.00 por concepto de subvención, solicita delegar a quien corresponda realizar el trámite de anulación de la Resolución referida;

Que, la Directora de la Oficina de Contabilidad mediante Oficio N° 082-2019-OCG recibido el 08 de marzo de 2019, recomienda dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 483-2018-R por las razones expuestas por el docente recurrente; adjuntando el Informe N° 029-19-UCP/OCG del 27 de febrero de 2019, de la Jefa de la Unidad de Control Presupuestal;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 363-2019-OAJ recibido el 05 de abril de 2019, evaluados los actuados, opina que el docente al no haber hecho los estudios de Doctorado conforme a lo solicitado y estando a su petición expresa, recomienda dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución N° 483-2018-R, (debiéndose tomar más en serio las decisiones sobre la materia y otras que formule);



Estando a lo glosado; Oficio N° 082-2019-OCG e Informe N° 029-19-UCP/OCG recibidos de la Oficina de Contabilidad el 08 de marzo de 2019; al Informe Legal N° 363-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de abril de 2019; y; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 483-2018-R del 17 de mayo de 2018, en todos sus extremos, de conformidad con lo solicitado por el docente **ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN**, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCNM, UPG-FCA, DIGA, ORRHH, OCI, ORAA,
cc. URBS, UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesado.